



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL
BOLETÍN INFORMATIVO

6 de diciembre de 2012

**Medios de comunicación, medios de difusión,
productores independientes y agencias de publicidad que
prestaron servicios a partidos, aspirantes, candidatos y
comités de acción política**

Manuel A. Torres Nieves

BOLETÍN INFORMATIVO OCE-2012-02

Auditorías- Deber de conservación de récords

Tras culminar este ciclo electoral, la Oficina del Contralor Electoral se propone a realizar las auditorías de los ingresos recibidos y los gastos realizados por los partidos, aspirantes, candidatos y comités de acción política

La Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, establece que la Oficina del Contralor Electoral deberá llevar a cabo auditorías a las entidades bajo su jurisdicción, por lo menos cada dos (2) años.

Asimismo, el Artículo 3.016 de la Ley 222-2011 indica que en el cumplimiento de los deberes impuestos el Contralor Electoral podrá requerir la producción de toda clase de evidencia electrónica, documental o de cualquier índole.

Durante el proceso de auditoría se evalúa el cumplimiento de las entidades bajo la jurisdicción de la Oficina del Contralor Electoral con la Ley 222-2011, según enmendada, y los reglamentos y cartas circulares emitidas por el Contralor Electoral. Como parte de las pruebas de campo que se realizan se evalúan los gastos en los medios de comunicación y agencias de publicidad. Es por lo anterior que solicitamos a todos los medios de difusión y agencias de publicidad que

prestaron servicios a aspirantes, candidatos o comités en el pasado ciclo electoral que conserven todos los documentos relacionados a dichos servicios hasta que la Oficina del Contralor Electoral emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos. El proceso de auditoría no debe exceder de veinticuatro (24) meses a partir de las elecciones generales celebradas el 6 de noviembre de 2012, salvo que el ente auditado se vea involucrado en algún proceso administrativo relacionado a alegadas violaciones al ordenamiento cometidas durante el período de campaña.

Los siguientes documentos relacionados con el financiamiento de campañas políticas serán los que deben conservar, en original y copia:

1. Facturas
2. Contratos
3. Evidencias de pautas
4. Copias de anuncios
5. Certificaciones de recaudos
6. Otros documentos relacionados

Agradecemos de antemano su cooperación en este asunto. De tener alguna duda o pregunta puede comunicarse a nuestra Oficina.